



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 23 de Abril del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de Abril del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 143-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 23 de Abril del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el primer punto de la Agenda: "INICIO VIRTUAL DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A", de la Sesión Extraordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 23 de Abril del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: "... El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto... (Sic)".

Que, el Art. 19° del Reglamento de Estudios de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 319-2017-CU del 21 de noviembre de 2017, y con la propuesta del modificatoria del proceso administrativo del Reglamento General de Estudio de Posgrado N° 149-2018, del 17 de julio de 2018;.. Establece que: "...La Convocatoria para los Procesos de Admisión a la Escuela de Posgrado lo aprueba el Consejo de la Escuela a propuesta de las Unidades de Posgrado correspondiente... (Sic)".

Que, con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 006-2020-CEPG-UNAC, del 13 de enero de 2020, se aprueba la CONVOCATORIA PROCESO DE ADMISIÓN Y CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-A Y 2020-B de la Escuela de Posgrado... (Sic)"

Que, mediante resolución Directoral N° 004-2020-DEPG-UNAC, del 11 de marzo de 2020, se modifica el CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-A Y 2020-B de la Escuela de Posgrado, en el extremo de presentación de solicitud de reingreso y matrícula especial.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, por Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU del 31 de marzo de 2020, se dispone de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de las clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas, que realizan en forma presencial las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, hasta el 3 de mayo de 2020.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA",

Que, por Resolución N° 071-2020-CU del 16 de Abril del 2020, se aprueba el inicio virtual del Semestre Académico 2020-A mediante aplicaciones multiplataforma el 04 de mayo de 2020.

Que, visto el primer punto de la Agenda: "INICIO VIRTUAL DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A", de la Sesión Extraordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 23 de Abril del 2020;

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Abril del 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

- APROBAR** el INICIO VIRTUAL DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A, mediante aplicaciones multiplataforma, a partir del 16 de mayo de 2020.
- APROBAR** el CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-A de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHA
PREPARACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A	
Capacitación Tecnológica Video Conferencia y Aula Virtual para docentes EPG. (SGA- Plataforma Moodle)	Del 11 al 13 mayo de 2020
PROCESO DE ADMISIÓN 2020-A	
Admisión virtual (inscripciones por correo electrónico)	Del 13 de enero hasta el 18 de mayo de 2020
Evaluación CV y entrevista virtual (Plataforma Blackboard Collaborate)	Del 19 al 21 de mayo de 2020
Publicación de resultados de ingresantes	22 de mayo de 2020
Entrega de documentos de los ingresantes para su aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado	Hasta el 23 de mayo de 2020
ESTUDIANTES CONTINUADORES	
Solicitudes de reingreso y matrícula especial	Hasta el 11 de mayo de 2020
Matricula Regular – Virtual (SGA- Plataforma Moodle)	Del 11 al 13 mayo de 2020
Matricula Extemporánea (SGA- Plataforma Moodle)	15 mayo de 2020
Inicio de clases	16 de mayo de 2020
Examen Parcial	04 de julio de 2020
Evaluación estudiantil al docente vía web	08 de agosto de 2020
Examen Final	29 agosto de 2020
Ingreso de notas (SGA- Plataforma Moodle) y entrega de Actas a la EPG.	Del 31 agosto 04 de septiembre del 2020
INGRESANTES 2020-A	
Matricula Regular – Virtual (SGA- Plataforma Moodle)	Del 25 al 27 de mayo de 2020
Matricula Extemporánea (SGA- Plataforma Moodle)	29 de mayo de 2020
Inicio de clases	30 de mayo de 2020
Examen Parcial	18 de julio de 2020
Evaluación estudiantil al docente vía web	22 de agosto de 2020
Examen Final	12 de setiembre de 2020
Ingreso de notas (SGA- Plataforma Moodle) y entrega de Actas a la EPG.	Del 14 al 18 de setiembre del 2020
FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A	
19 de setiembre del 2020	

- ELEVAR**, la presente resolución al SR. Rector para que se sirva poner en consideración y aprobación del Consejo Universitario.
- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC



DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADÉMICA